

Periodo cobratorio de IBI de Rústica.

Escrito por Administrator

Miércoles, 10 de Agosto de 2011 09:09 - Actualizado Miércoles, 10 de Agosto de 2011 19:59



Se informa que desde el próximo 24 de agosto y hasta el 24 de octubre de 2011, el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación pondrá al cobro en periodo voluntario, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Estos recibos serán recibidos en el domicilio fiscal de los contribuyentes, al no ser que la cuota a pagar sea menor a 1 Euro (no se emite recibo), o se encuentren sus recibos domiciliados (en este caso se obtiene un 3% de bonificación).

En caso de necesidad de duplicado, se puede acudir a las oficinas de recaudación de Sigüenza o Guadalajara o en las oficinas de Ibercaja.